

## ILUSTRISIMO SR. DIRECTOR

El abajo firmante y los 794 que suscriben este documento con sus firmas en las 66 hojas anexas, todos ellos propietarios de parcelas en la Urbanización Eurovillas, en su propio nombre y derecho, designando a efectos de notificación el domicilio en Avda. Copenhague n     , 28514 NUEVO BAZTÁN (Madrid), ante VI, comparecemos y, como mejor proceda en Derecho.

### EXPONEN:

Que todos los que suscribimos este documento somos PROPIETARIOS de parcelas en la Urbanización Eurovillas, tal y como antes se ha indicado y exponemos la falta de resolución por parte de la Comunidad de Madrid (CAM) de los siguientes actos:

#### 1º.- IMPUGNACIÓN DE ACUERDOS DE LA ASAMBLEA XXIII DE LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DE EUROVILLAS (ECE).

Con fecha 26/07/2010, se presentó, ante la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con registro de entrada ref. 10/323836.9/10, el "RECURSO DE ALZADA" en "IMPUGNACIÓN" de los Acuerdos, que a continuación se citan, adoptados en la Asamblea General Ordinaria nº XXIII, con fecha 26 de junio de 2010, en la cual se produjeron graves irregularidades.

- "Nombramiento de los Interventores del Acta de la Asamblea", ya que estos no fueron designados en la propia sesión de entre los asistentes, sino que fueron nombrados por el propio presidente.
- La aprobación de la propuesta A que "contempla la compra de agua al Canal de Isabel II en contador de Alta", para su venta a los propietarios o consumidores. Convirtiéndose la Entidad en Mayorista Distribuidora de agua, cometiéndose una ilegalidad evidente, ya que la Entidad no está legitimada para esta actividad al no estar contemplada dentro de los Objetos ni Fines.

#### 2º.- DISOLUCIÓN O NO DE LA ECE.

Con fecha 20 de noviembre de 2008 el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM), dicta sentencia, contra la desestimación presunta de las solicitudes de "disolución de la ECE", a fin de que por la Administración Autónoma se dicte la resolución correspondiente.

En providencias del TSJM de fechas 13/07/2009 y 26/10/2009, se ha requerido a la Comunidad de Madrid, informe sobre las actuaciones practicadas en orden a la "disolución o no" de la ECE. Sin que hasta el momento se haya dado cumplimiento a la sentencia citada.

#### 3º.- ACABADO DE LA URBANIZACIÓN.

En documento suscrito, el 30 de Enero de 1987, entre los Aytos., la CAM y la Asociación de Propietarios, se estableció que:

- Los Aytos. proporcionarían los Estudios Técnicos y medios materiales para la ejecución de los proyectos de acabado de la Urbanización.

- o La Asociación de Propietarios, sufragaría a los Aytos. los gastos de redacción de los trabajos previstos en el convenio.

Los Aytos. de Nueva Baztán (N.B.) y Villar del Olmo (V.O.), por acuerdos de 18 de julio y 19 de septiembre de 2002, aprobaron definitivamente la creación del Consorcio, constituido por la CM y los citados Aytos. para la terminación de las obras de la Urbanización.

En el año 2003 la ECE presenta en el TSJM un recurso contencioso administrativo en el que impugna los acuerdos adoptados por los Aytos. de N.B. y V.O, que impidió el desarrollo del acabado de Eurovillas.

En sentencia del TSJM de fecha 26.07.07 se desestima el recurso presentado por la ECE. Desde esta fecha los Aytos. están en disposición de desarrollar el "Consorcio" para el acabado de Eurovillas. Si bien la Comunidad de Madrid ha manifestado, según los Aytos. , su falta de interés en acometer las actuaciones para llevar a cabo el acabado de la Urbanización.

#### **4º.- CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL ACABADO.**

En el año 1989 fueron aprobados los "ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN ADMINISTRATIVA DE COOPERACIÓN DE LA URBANIZACIÓN EUROVILLAS, habiéndose presentado solicitudes para su constitución en el año 1990, hasta la fecha no ha sido convocada la Asamblea Constituyente por la CAM.

Esta Asociación tendría por objeto colaborar con los Ayuntamientos de N.B. y V.O., en la ejecución de las obras de Urbanización, mediante la participación y gestión directa en las funciones de ofrecer sugerencias, vigilancia en la ejecución de las obras, colaboración en el cobro de cuotas de acabado de la Urbanización, recibir información detallada sobre la planificación, así como del procedimiento de recaudación y otras funciones.

#### **5º.- APROBACIÓN DEL PLAN GENERAL DE VILLAR DEL OLMO.**

Según manifiesta el Ayto. de Villar del Olmo, está pendiente de aprobar, por la CAM, desde el año 2003 el Plan General de Ordenación Urbana, lo que impide a este Ayto. pueda abordar las obras de acabado de la parte de la Urbanización de Eurovillas que se encuentra en su término, en el caso de que el "Consorcio" no prospere.

#### **6º.- NOMBRAMIENTO DE UN REPRESENTANTE DE LA CM EN LA ECE.**

Según el Art. 17 de los Estatutos de la ECE, en el punto 1, se estipula que en el Consejo Rector, de la ECE, habrá un representante de la CAM que tendrá voz pero no voto en las decisiones que adopte el Consejo. En la actualidad este representante no está ni siquiera nombrado, contraviniendo el mencionado artículo.

#### **SOLICITAMOS DE V.I.**

De resolución a las cuestiones planteadas y que la Comunidad de Madrid ejerza las responsabilidades que como "Administración Actuante" le corresponden y se termine con la situación de desamparo, por parte de la CAM, que sufren la mayoría de los propietarios y vecinos de la Urbanización Eurovillas.

En Eurovillas a 20 de octubre de 2010

Fdo: Jc

DNI: 1+

Parcela :